



**ANEXO 7.VIII ACTA 1459**  
**PROYECTO**  
**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE**  
**LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS**  
**AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

Entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "la CIC", con domicilio en calle 526 e/ 10 y 11 de la Ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidente ingeniero Pablo Gustavo ROMANAZZI, por una parte y la Municipalidad de La Plata, en adelante "la Municipalidad", con domicilio en calle 12 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, representada por su Intendente doctor Julio César GARRO, por la otra, se conviene celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación, bajo los lineamientos del Convenio Marco suscripto entre las partes, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**ANTECEDENTES**

La Municipalidad de La Plata y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires suscribieron un convenio marco el día 11 de abril de 2003, por el cual se comprometen en ambos casos a establecer programas de trabajo y desarrollo de actividades de interés común.

**PRIMERA:** Las Partes acuerdan que "la CIC" a través del Laboratorio de Investigaciones de Territorio y el Ambiente -en adelante LINTA-, desarrollará las actividades tendientes a llevar adelante el Proyecto de "Catálogo del patrimonio arquitectónico del caso urbano fundacional de La Plata", que se detallan en el Anexo I, que pasa a formar parte integrante del presente.

**SEGUNDA:** Las partes se comprometen a establecer acciones conjuntas y de intercambio en el marco del plan de trabajo detallado en el Anexo I; actuando el LINTA de vínculo con otras instituciones y organismos y otros fines que ambas instituciones reconozcan de interés común.

**TERCERA:** A fin de alcanzar el desarrollo de las actividades planteadas en la cláusula primera, “la Municipalidad” se compromete a aportar los recursos financieros que demande la realización del trabajo, por el monto y la forma que se especifica en el Anexo I del presente Convenio. “La CIC” se compromete a aportar, en la medida de sus posibilidades, los recursos humanos que se afecten al trabajo, así también el equipamiento técnico necesario.

**CUARTA:** El aporte de “la Municipalidad” ingresará a la Cuenta Fiscal N° 1070/4 Sucursal 2000 Casa Matriz La Plata CBU 0140999801200000107043 del Banco Provincia cuyo titular es la “CIC” con C.U.I.T. 33-68485414-9, Comisión de Investigaciones Científicas- Gastos por Cuenta de Terceros C.I.T.

**QUINTA:** Para la realización, coordinación, supervisión y control de las actividades resultantes de este Convenio, las partes designarán mediante Acta Complementaria, un representante titular y uno alterno por cada una de ellas, con los alcances y funciones que en cada caso se determine.

**SEXTA:** Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente.

**SEPTIMA:** Las partes en todo hecho o circunstancia que tenga relación con este Convenio, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y, en consecuencia, asumirán en forma particular las responsabilidades propias.

**OCTAVA:** Las partes se comprometen a no difundir o publicar información y/o resultados de los trabajos que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, sin el conocimiento y consentimiento por escrito de la otra. Toda publicación, total o parcial de los trabajos, deberá mencionar la participación conjunta de las partes en su ejecución. Los resultados que puedan ser objeto de patentamiento y/o eventuales aprovechamientos económicos, serán objeto de acuerdos específicos entre ambas partes.

**NOVENA:** Este Convenio no limita a ninguna de las partes a establecer otros de similar o distinta índole con otras instituciones o entidades que tengan interés en los mismos fines, sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a las partes.

**DECIMA:** El plazo de duración del presente Convenio se establece de común acuerdo entre las partes en un (1) año contado a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades, firmada por los representantes, de acuerdo a la previsión contenida en el Anexo I, pudiendo ser ampliado dicho plazo por acuerdo entre las partes, hasta la finalización del proyecto. No obstante, cualquiera de las partes podrá manifestar su intención de rescindirlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de sesenta (60) días. La misma no dará derecho a las partes al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución, al producir efecto la rescisión, serán finalizados dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

**DECIMO PRIMERA:** A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los mencionados en el epígrafe del presente. Asimismo, para cualquier desinteligencia que se genere respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio, o de las actas complementarias que en el futuro se firmen, las partes signatarias, se comprometen a resolver dichas controversias en un marco de cordialidad y buena fe. No obstante, de persistir las mismas se someterán a lo normado por los artículos 4 y 5 del Decreto Ley N° 7647/70.

En prueba de conformidad y previa lectura, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los..... días del mes de ..... de 2017.



## ANEXO I

### **Plan de Trabajo del Laboratorio de Investigaciones del Territorio y el Ambiente (LINTA) a la Municipalidad de La Plata referido al catálogo del patrimonio arquitectónico.**

#### **1.- OBJETO**

Asesoramiento respecto de la elaboración del catálogo del patrimonio arquitectónico del casco urbano fundacional de la Ciudad de La Plata.

#### **2.- TAREAS A REALIZAR**

2.1.- Organización y coordinación, conjuntamente con la oficina municipal competente, de un taller con la participación de los actores sociales involucrados en el tema, con el objetivo de presentar la metodología del trabajo y alcanzar acuerdos básicos acerca de los criterios para la selección de bienes a incorporar en el catálogo.

2.2.- Estudio sumario de la evolución del casco fundacional de La Plata y de situaciones actuales de morfología y paisaje urbanos a efectos de una detección preliminar de áreas prioritarias para la realización del catálogo.

2.3.- Elaboración de un elenco de tipologías de edificios residenciales.

2.4.- Definición de grados de valor a asignar a los edificios que se incluyan en el catálogo del patrimonio arquitectónico.

2.5.- Elaboración de instrumentos a utilizar para el registro de bienes que integrarán el catálogo.

2.6.- Identificación y selección de áreas prioritarias para la realización del catálogo.

2.7.- Trabajo de campo: identificación de edificios a incorporar al catálogo y asignación de grado de valor.

2.8.- Elaboración de la propuesta de catálogo y grados de valor y niveles de protección propuestos.

2.9.- Propuesta de delimitación de zonas especiales de preservación.

2.10.- Taller de presentación de los resultados preliminares del trabajo y acuerdo acerca de su validación, con la participación de todos los actores sociales involucrados en el tema.

Dado que la realización del catálogo en todas las áreas que se identifiquen en el territorio del casco urbano fundacional puede requerir de un tiempo considerable, se propone organizar el trabajo en etapas, de acuerdo con el siguiente esquema:

### **Etapas 1**

- Tareas preparatorias: organización y realización del taller de presentación del trabajo.
- Estudio sumario de la evolución del casco fundacional de La Plata y de situaciones actuales de morfología y paisaje urbanos a efectos de una detección preliminar de áreas prioritarias para la realización del catálogo.
- Elaboración de un elenco de tipologías de edificios residenciales.
- Definición de grados de valor a asignar a los edificios que se incluyan en el catálogo del patrimonio arquitectónico.
- Elaboración de instrumentos a utilizar para el registro de bienes que integrarán el catálogo.
- Identificación y selección de áreas prioritarias para la realización del catálogo

### **Etapas 2**

Trabajo de campo y elaboración de fichas de registro de bienes, con informes técnicos acerca de cada una de las áreas relevadas. Se propone dividir esta tarea en subetapas, correspondientes a áreas a relevar. Las áreas que se identifican en forma preliminar son las siguientes (parte de la tarea consistirá en definir sus límites precisos).

- Sub-etapa 2-1: Área Meridiano V y Parque Saavedra.
- Sub-etapa 2-2: Área Avenida 1 entre avenidas 32 y 60.
- Sub-etapa 2-3: Eje Monumental de La Plata (avenidas 51 y 53) entre Avenida 1 y calle 21.
- Sub-etapa 2-4: Diagonal 80 entre Avenida 1 y Plaza San Martín.
- Sub-etapa 2-5: Avenida 7 entre Plaza Italia y Plaza Rocha.
- Sub-etapa 2-6: Área central de La Plata (comprendida entre avenidas 1, 13, 44 y 60) no comprendida en las zonas mencionadas anteriormente).
- Sub-etapa 2-7: Área comprendida entre avenidas 1, 13, 60 y 72.

### 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plan de trabajo descrito se realizará en un período de nueve (9) meses.

### 4.- PRESUPUESTO

El presupuesto se presenta de acuerdo al esquema del trabajo en etapas propuestas más arriba.

#### **Etapas 1**

Consta de la organización de un taller para acordar los aspectos básicos del catálogo más las tareas de gabinete previas al trabajo de campo.

Presupuesto: \$ 70.000 (setenta mil pesos).

Forma de pago de la etapa: 40% a la firma del Acuerdo específico entre la Municipalidad de La Plata y la Comisión de Investigaciones Científicas y el 60% restante contra entrega del informe técnico con los resultados del trabajo.

#### **Etapas 2**

Consta de trabajo de campo para el registro de edificios a incluir en el catálogo, elaboración de fichas de registro e informe final de cada etapa.

Para las sub-etapas 2-1 a 2-5 se estima un plazo de ejecución de veinte (20) días cada una, en tanto que para las sub-etapas 2-6 a 2-7 el plazo de ejecución será de treinta (30) días cada una.

El presupuesto se informa para cada una de las sub-etapas propuestas, con forma de pago de cada etapa contra entrega del informe técnico correspondiente.

- Sub-etapa 2-1 (Meridiano V y Parque Saavedra). Monto: \$ 30.000
- Sub-etapa 2-2 (Área Avenida 1). Monto: \$ 30.000
- Sub-etapa 2-3 (Eje Monumental). Monto: \$ 30.000
- Sub-etapa 2-4 (Diagonal 80). Monto: \$ 30.000
- Sub-etapa 2-5 (Avenida 7). Monto: \$ 30.000
- Sub-etapa 2-6 (Área central). Monto: \$ 40.000

- Sub-etapa 2-7 (Área avenidas). Monto: \$ 40.000

Subtotal Etapa 1: \$ 70.000 (setenta mil pesos)

Subtotal Etapa 2: \$ 230.000 (doscientos treinta mil pesos)

**Presupuesto total: \$ 300.000 (trescientos mil pesos)**

### **LABORATORIO DE INVESTIGACIONES DEL TERRITORIO Y EL AMBIENTE (LINTA)**

Servicios que puede brindar el Laboratorio:

- Ordenamiento territorial y urbano bonaerense: planificación, desarrollo y normativa.
- Uso racional de los recursos territoriales y ambientales.
- Planes de usos y explotación del suelo urbano.
- Identificación, protección y conservación del patrimonio cultural y paisajístico provincial.
- Contribución a la oferta turística provincial a través del uso sustentable de su patrimonio cultural y natural.
- Contribución a programas y proyectos de desarrollo local a través del uso de los recursos territoriales y patrimoniales.
- Estudios de impacto ambiental de proyectos territoriales y urbanos.